



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

27 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 103

VISTO: El Expte. N° 641-M17(I)-S-20, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000015 de fecha 07/01/20, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 122.200.- (pesos ciento veintidós mil doscientos); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura e informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por 52 (cincuenta y dos) viajes a San Felipe realizados durante el mes de Diciembre de 2019 y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, a fs. 01. señala: "...El servicio fue solicitado (...) con conocimiento del Sr. Intendente para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión. La contratación directa del Sr. Esquendefe está fundamentada principalmente en la necesidad de contar con camiones bateas que realicen tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, tales como El Bernel, calles Maderuelo y Braile, Canal Colon, calles Higuieritas y Venezuela y Camino de Sirga, en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos, a efectos de dar respuesta inmediata a la demanda de los vecinos, con el objetivo primordial de garantizar la salud pública y el cuidado del medio ambiente." y, además agrega a fs. 03/54 actas de constatación de servicios;

Que a fs. 56 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 56 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 57/58 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado oportunamente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio; Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

M
[Firma]
[Firma]



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

Nº 103

DECRETO:

27 FEB 2020

Que, también ha intervenido la Secretaría de Hacienda disponiendo a fs. 55 la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por el alquiler de Batea por 52 (cincuenta y dos) viajes a San Felipe realizados durante el mes de Diciembre de 2019, por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 122.200.- (pesos ciento veintidós mil doscientos), según Factura B Nº 00002-00000015 de fecha 07/01/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

o/c. Sec. Hacienda